

ral de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo la ejecución del proyecto de obra «Edificio para servicios en el aeropuerto de La Coruña», por un importe total de un millón setecientos cincuenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 11 de febrero de 1963 por la que se entregan al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» varias obras.

Por Ley de 27 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 365) fueron cedidos en propiedad por este Ministerio al Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» los terrenos, inmuebles, maquinaria e instalaciones adquiridos o construidos para la organización y funcionamiento del mencionado Instituto.

En cumplimiento de lo establecido en dicha Ley, y a la vista de lo que dispone la de 26 de diciembre de 1958, reguladora del Régimen Jurídico de las Entidades Esenciales Autónomas, por lo que respecta a los bienes que el Estado adscriba a dichas Entidades, se transfiere al referido Patronato el uso de los siguientes edificios:

«Polvorin para el Departamento de Equipo y Armamento del I. N. T. A. E. T.» y «Laboratorio del I. N. T. A. E. T. para el Departamento de Aerodinámica».

La Jefatura del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central, el Interventor de la misma y la Delegación que designe el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» procederán a levantar la oportuna acta de cesión de la utilización de dichos edificios en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, con el detalle que resulte del correspondiente expediente tramitado para las construcciones de referencia.

Madrid, 11 de febrero de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de febrero de 1963 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 304).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha venido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, de acuerdo con los planos de situación y precisamente en los lugares para los que han sido solicitados.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en los disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Antonio Lado Sande.
Concesionario: Don Antonio Lado Sande.
Nombre del vivero: «Dolores, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Anido y Punta del Cabo (ría de Muros).

Peticionario: Don Antonio Lado Sande.
Concesionario: Don Antonio Lado Sande.
Nombre del vivero: «Dolores, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Anido y Punta del Cabo (ría de Muros).

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Portomuro (ría de Arosa).

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Ostral y Punta Portomuro (ría de Arosa).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Concesionario: Don Antonio Martínez Ricoy.
Nombre del vivero: «Visitación, número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Chancelas y muelle de la Cantera (ría de Pontevedra).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Concesionario: Don Manuel Vaamonde Gómez.
Nombre del vivero: «Sara, número 4».
Lugar de emplazamiento: Ensenada de Barizo.

Peticionarios: Doña Rosario del Moral Aguado, don Manuel Vaamonde Gómez, don Francisco Ríos Vila y don Manuel López-Companioni Pérez.

Concesionarios: Doña Rosario del Moral Aguado, don Manuel Vaamonde Gómez, don Francisco Ríos Vila y don Manuel López-Companioni Pérez.

Nombre del vivero: «Piloto Barizo».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa.

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila.
Concesionario: Don Francisco Ríos Vila.

Nombre del vivero: «Barizo número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Cherpa y Punta Nariga (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila.
Concesionario: Don Francisco Ríos Vila.
Nombre del vivero: «Barizo número 2».
Lugar del emplazamiento: Entre Punta Cherpa y Punta Nariga (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila.
Concesionario: Don Francisco Ríos Vila.
Nombre del vivero: «Barizo número 3».
Lugar del emplazamiento: Entre Punta Cherpa y Punta Nariga (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Francisco Ríos Vila.
Concesionario: Don Francisco Ríos Vila.
Nombre del vivero: «Barizo número 4».
Lugar del emplazamiento: Entre Punta Cherpa y Punta Nariga (ensenada de Barizo).

Peticionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Concesionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Nombre del vivero: «San Adrián número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Concesionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Nombre del vivero: «San Adrián número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Concesionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Nombre del vivero: «San Adrián número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Concesionaria: Señorita Rosario del Moral Aguado.
Nombre del vivero: «San Adrián número 4».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Concesionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Nombre del vivero: «Sigarga número 1».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Concesionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Nombre del vivero: «Sigarga número 2».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Concesionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Nombre del vivero: «Sigarga número 3».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

Peticionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Concesionario: Don Manuel López-Companioni Pérez.
Nombre del vivero: «Sigarga número 4».
Lugar de emplazamiento: Entre Punta Nariga y Punta Cherpa (ensenada de Barizo).

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,800	59,980
1 Dólar canadiense	55,493	55,660
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,619	168,123

CAMBIOS

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Franco suizo	13,892	13,873
100 Francos belgas	120,011	120,372
1 Marco alemán	14,948	14,992
100 Liras Italianas	9,632	9,660
1 Florin holandés	16,608	16,657
1 Corona sueca	11,536	11,570
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Cheques austriacos	231,521	232,217
100 Escudos portugueses	209,001	209,630

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 27 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido por doña María Dolores Andueza López, doña Ana María Curbelo Santa Cruz y doña Angela Montoro Carrasco.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo entre doña María Dolores Andueza López, doña Ana María Curbelo Santa Cruz y doña Angela Montoro Carrasco como recurrentes, y la Administración General del Estado como demandada, contra la Orden de este Ministerio de fecha 26 de julio de 1961 que publica ascensos de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, y la de 25 de noviembre de 1961 que desestima los recursos de reposición presentados por las recurrentes—acumulados para su resolución conjunta a la vista de que los tres tenían la misma causa—contra la primera de estas disposiciones se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Angela Montoro Carrasco, doña Ana María Teresa Curbelo Santa Cruz y doña María Dolores Andueza López contra las Ordenes del Ministerio de Información y Turismo de veintiséis de julio y veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno por incurrir ambas en infracción del Ordenamiento Jurídico y no ser conformes a derecho, revocándolas, como las revocamos, dejándolas sin valor ni efecto en cuanto afecten a las recurrentes; declarando como declaramos que se produjeron con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y uno en la Escala Auxiliar Facultativa de la Dirección General de Turismo los ascensos por antigüedad de doña Angela Montoro a Auxiliar Mayor de segunda, de doña Ana María Teresa Curbelo a Auxiliar Mayor de tercera y de doña María Dolores Andueza López a Auxiliar de primera; que en consecuencia, procede se escalafonen dichas recurrentes en el refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con la categoría y en el lugar correspondiente según sus servicios, totalizados en diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno; condenando como condenamos a la Administración Central a estar, pasar y dar cumplimiento a lo dispuesto, sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Y librese testimonio literal de esta sentencia al Ministerio de Información y Turismo para que la lleve a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumpli-